

ESCRITURA NUMERO 2989

TRANSFERENCIA DE
PARTICIPACIONES que otorga
DANIEL JARAMILLO LEON. A
favor de ENRIQUE LEON
DELGADO.

Cuanta \$ 1.540.

TRANSFERENCIA DE PARTICIPACIONES: En la ciudad de Cuenca Provincia del Azuay, República del Ecuador, a dos de octubre del dos mil tres, ante mi, doctor Rubén Vintimilla Bravo, Notario Público Segundo de este cantón, comparecen por una parte el señor Daniel Jaramillo León, y por otra parte el doctor Alexander Jaramillo, en representación del doctor Enrique León Delgado, conforme consta de la sustitución de poder que se adjunta. ecuatorianos, mayores de edad, capaces ante la ley, domiciliados en esta ciudad, a quienes de conocerles doy fe. y cumplidos los requisitos legales previos, manifiestan que elevan a escritura pública el contenido de la siguiente minuta: **SEÑOR NOTARIO:** En el protocolo de Escrituras públicas a su cargo, sirvase autorizar una que contenga la transferencia de participaciones de la compañía RESOIMAGEN CIA. LTDA. De conformidad con las siguientes declaraciones de voluntad: **PRIMERA. COMPARECIENTES.** Comparecen a otorgar el siguiente instrumento, como cedente el señor Daniel Jaramillo León, y como cesionario el doctor Alexander Jaramillo, en representación del doctor Enrique León Delgado, conforme consta de la sustitución de poder que se adjunta como habilitante.

SEGUNDA. ANTECEDENTES. A) La compañía RESOIMAGEN CIA. LTDA. se constituyó por escritura pública autorizada por el Notario Segundo del Cantón Cuenca, el trece de diciembre del dos mil, instrumento inscrito en el Registro Mercantil del Cantón Cuenca, con el número quinientos catorce, el veinte y uno de diciembre del año dos mil. B) La Junta General Universal de socios de la Compañía Resoimagen Cia. Ltda. en sesión celebrada el dos de octubre del dos mil tres, autorizó la transferencia de participaciones materia de este instrumento, conforme consta de la certificación que adjunto para que se transcriba como parte integrante de este instrumento. TERCERA: Con los antecedentes anotados, el señor el señor Daniel Jaramillo León, transfiere las mil quinientas cuarenta ^{y siete} participaciones que tiene su representada en la compañía RESOIMAGEN CIA LTDA a favor del doctor Enrique León Delgado. Por su parte el cesionario, acepta la transferencia materia de este instrumento por ser hechas a su favor. CUARTA. El precio pactado por las transferencias de las participaciones materia de este instrumento es el de mil quinientos cuarenta dólares, valor que la cedente declara haberlo recibido de contado. QUINTA. Las partes quedan facultadas para tramitar las marginaciones tanto en la matriz de la escritura pública de constitución de la compañía como en la inscripción de esa escritura en el Registro Mercantil. Usted señor Notario, se servirá añadir las cláusulas necesarias para la validez de este instrumento. La cuantía se fija en mil quinientos cuarenta dólares. Atentamente. Dr. Marcelo Chiro Cazorla. Abogado. Matrícula cuatrocientos diez y seis. C.A.A.. Hasta aquí la minuta que se agrega. Los comparecientes hacen suyas las estipulaciones

constantes en la minuta inserta, la aprueban en todas sus partes y ratificándose en su contenido, la dejan elevada a escritura pública para que surta los fines legales consiguientes. DOCUMENTO HABILITANTE. Dr. Alex Jaramillo León, Presidente encargado de la Gerencia General de la compañía RESOIMAGEN CIA. LTDA. de conformidad con lo dispuesto en el Art. Ciento trece de la ley de compañías, certifica, que la junta general de socios de la compañía en sesión celebrada el día de hoy, autorizó por unanimidad la transferencia de mil quinientos cuarenta y siete participaciones que hará el señor Daniel Jaramillo León a favor de Dr. Enrique Leon Delgado. Cuenca. dos de octubre del dos mil tres. f.) Dr. Alex Jaramillo. Presidente encargado de la Gerencia General.

A CONTINUACION EL OTRO DOCUMENTO

ESCRITURA NUMERO: 2920

SUSTITUCION

QUE OTORGA PIETRO LEON
TOSI A FAVOR DE ALEXANDER
JARAMILLO.

Cuanta indeterminada.

SUSTITUCION DE PODER: En la ciudad de Cuenca Provincia del Azuay, República del Ecuador, a veinte y seis de septiembre del dos mil tres, ante mi, doctor Rubén Vintimilla Bravo, Notario Público Segundo de este cantón, comparece el doctor Pietro León Tosi, en su calidad de apoderado del doctor ENRIQUE LEON DELGADO, de acuerdo al documento que se adjega, ecuatoriano, mayor de edad, capaz ante la ley, domiciliado en esta ciudad, a quien de conocerle doy fe, y cumplidos los requisitos legales previos, manifiesta que eleva a escritura pública el contenido de la siguiente minuta: SEÑOR NOTARIO: En el registro de escrituras públicas a su cargo, sirvase autorizar una que contenga la sustitución de un poder, conforme a las siguientes declaraciones de voluntad: PRIMERA: Comparece al otorgamiento del presente instrumento el doctor Pietro León Tosi, en su calidad de apoderado del DOCTOR ENRIQUE LEON DELGADO, conforme consta de la escritura pública autorizada por el Notario Segundo del Cantón Cuenca el ocho de octubre de mil novecientos ochenta y seis, que se adjunta para que se transcriba como habilitante. SEGUNDA. El compareciente, en la calidad en la que lo hace, sustituye a favor del doctor Alexander Jaramillo, el poder refando con el exclusivo fin de que el indicado doctor Alexander Jaramillo otorgue las escrituras

públicas de resciliación de los contratos de compra venta de participaciones tanto de la compañía Resoimagen Cia. Ltda., como de Inmobiliaria León Tosi Cia. Ltda., que el Instituto de diagnóstico por imágenes IDI Cia. Ltda. hizo a favor del doctor Enrique Leon Delgado y para que posteriormente acepte las escrituras de transferencia de participaciones de esas mismas compañías que puedan hacerle al doctor Enrique Leon Delgado terceras personas. La cuantía por su naturaleza es indeterminada Ud. Señor Notario se servirá añadir las cláusulas de rigor para la plena validez de este instrumento. Atentamente. Dr. Marcelo Chico Cazorla Abogado. Matricula numero cuatrocientos diez y seis. Hasta aquí la minuta que se agrega. El compareciente hace suyas las estipulaciones constantes en la minuta, la aprueba en todas sus partes y ratificandose en su contenido, la deja elevada a escritura publica para que surta los fines legales consiguientes.

DOCUMENTO

HABILITANTE.

escrito

B

V

J

V

NI

LA

may

PU

not

I

B

M

se

se

se

se

se

se

se

se

se

se

se

se

se

se

se

se

se

se

se

PODER GENERAL : En la ciudad de Cuenca, Provincia del Azuay, República del Ecuador, a ocho de Octubre de mil novecientos ochenta y seis, ante mi doctor Rubén Vintimilla Bravo, Notario Público Segundo de este cantón, comparece el DR. ENRIQUE LEÓN DELGADO, casado, ecuatoriano, mayor de edad, a quien de conocerla doy fe; y, cumplidos los requisitos legales previos, manifiestan que eleva a escritura pública el contenido de la siguiente minuta : S E N O R N O T A R I O : En el registro a su cargo, sírvase insertar la presente minuta, que contiene un PODER GENERAL, de conformidad con las siguientes cláusulas : Comparece el señor doctor Enrique León Delgado y dice : Que confiere PODER GENERAL, amplio y suficiente, cual en derecho se requiere, a favor del doctor PIETRO LEÓN TOSI, para que a su nombre y representación su persona, intervenga en todo acto o contrato de la naturaleza que fueren, sean estos civiles, mercantiles, bancarios, societarios, notariales, administrativos, etc., relacionados con sus bienes muebles o inmuebles, derechos, acciones, etc., que tienen en la actualidad o llegaren a adquirir posteriormente dentro del país. Para el caso de que fuere menester recurrir ante los juzgados y tribunales de

1 justicia de la República en defensa de sus derechos, le -

2 confiere las facultades extraordinarias del Art. cincuen -

3 ta del Código de Procedimiento Civil, facultándole para que

4 en este caso, delegue el mandato a un profesional aboga -

5 do . Siendo como es el presente poder de orden general, -

6 confiero a mi mandatario las más amplias atribuciones,

7 incluso de aquellas que la ley exige de cada uno especial.

8 Por tanto, no se podrá aducir insuficiencia del mandato -

9 por no haberse determinado al uno o al otro especial. Aten -

10 tamente . f.) D. Pablo Legado P., Abogado .--- Hasta --

11 aquí la finis que se llega .- El compareciente ha oído y

12 comprende, ratifica y acepta en la forma antes, -

13 la aprueba en todas sus partes y ratificando en su con -

14 tenido, lo que se lleva a escritura pública por que sur -

15 ta con el fin de cumplir con el deber que le es impuesto.

16 Presencia de los señores, Instrumentos, el atorgante, con el

17 Notario, y testigos y todo su contenido es de su plena y

18 el suscrito Notario, en unidad de actos doy fe .- (firmado)

19 E. León . CI. 010032162-9 . f.) R. Vintimilla B., Nota -

20 rio Número dos .-

21 Se otorgó ante mí, en fe de ello

22 confiero esta PRIMERA COPIA, que firmo y sello en la ciu -

23 dad de Cuenca, en el mismo día de su celebración.

24 *R. Vintimilla B.*
25 *Notario N.º 2*
26
27
28

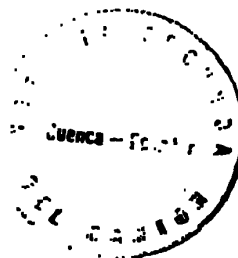


~~_____~~
Todo que les fue la presente escritura, íntegramente a la otorgante, por mi el
Notario, ratifica en su contenido y firma conmigo en unidad de acto: doy fe.
(f.) R. Leon (f.) R. Vintimilla B. Notario Número Dos. Enm.
cads, Vale.

Se otorgó ante mí, en fe de ello,
confiero esta PRIMERA COPIA, que firmo y sello en Cuenca,
el mismo día de su celebración.

Count of all

CANCELADO

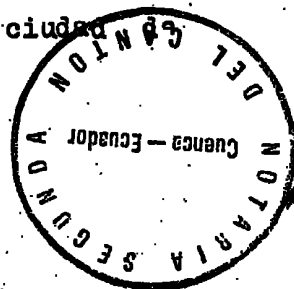


Leída que les fue la presente escritura, íntegramente a la otorgante, por mí el Notario, se ratifica en su contenido y firma conmigo en unidad de acto: doy fe. f.) Daniel Jaramillo L. - f.) Ilegible. f.) R. Vintimilla B. Notario número dos. Enmd. dos. Vale. Entrel: y siete (2). Vale.

Se otorgó ante mí, en fe de ello con - fiero esta primera copia que firmo y sello en la ciudad de Cuenca, en el mismo día de su celebración.

Dr. Rubén Vintimilla B.

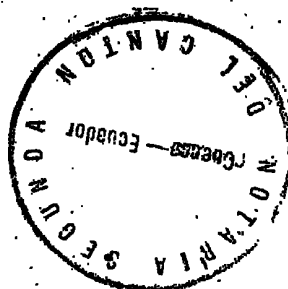
Dr. Rubén Vintimilla B.
Notario 29



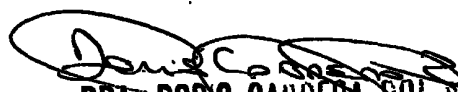
DÓY FE: que al margen de la matriz de la escritura de constitución de la compañía de fecha 13 de diciembre del 2000, he sentado razón de esta transferencia de participaciones. Cuenca, 2 de octubre del 2003.

Dr. Rubén Vintimilla B.

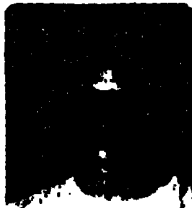
Dr. Rubén Vintimilla B.
Notario 29



ZON: Siento como tal, que en esta fecha he tomado nota de la presente transferencia de participaciones al margen de la inscripción de la escritura de constitución de la compañía **RESOINAGEN CIA.LTDA.** que se encuentra inscrita bajo el No.514 del **REGISTRO MERCANTIL**, el veinte y uno de diciembre del dos mil. **CUENCA. TRES DE OCTUBRE DEL DOS MIL TRES. EL REGISTRADOR.**


DRA. DORIS CABRERA ROJ
REGISTRADORA MERCANTIL DEL
CANTON CUENCA, ECUADOR

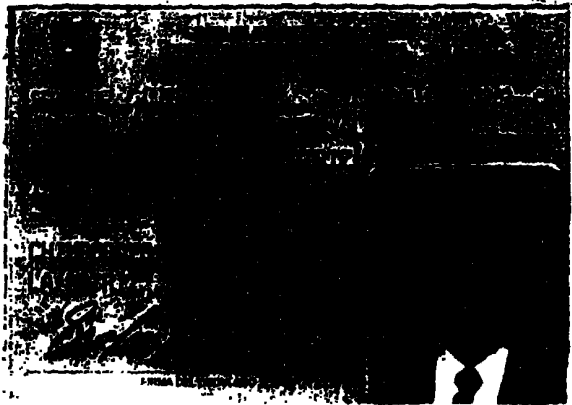
REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACION Y CERTIFICACION
CEDULA DE CIUDADANIA No. 010291042
JARAMILLO LEON JUAN DANIEL
02 ENE 1982
AZUAY/QUERCA/SUCRE
LUGAR DE NACIMIENTO 001- 0140 00140
1982
SAGKARIO



[Signature]
FIRMA DEL CEDULADO

OLERO
ESTUDIANTE
JARAMILLO ALEXANDER JARAMILLO
11/01/2000
0930868-99

IDENTIFICACION / E233313942
SILVANA AIDA LEON TORO
MEDICO
0175416



CERTIFICO: Que la anterior fotocopia es igual al original que se presentó para su evidencia.

Cuenca, a de 2 OCT. 2003

[Signature]
Dr. Rubén Vintimilla Bravo
NOTARIO Nº 2

